



ORGANOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Res. N° 874.- Aprueban expedición de duplicado de diploma del Grado Académico de Bachiller en Ciencias de la Universidad Nacional de Ingeniería **526519**

Res. N° 0950-2014-UNHEVAL-R.- Exoneran de proceso de selección la contratación de ancho de banda y red primaria para servicios de internet de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco **526520**

JURADO NACIONAL

DE ELECCIONES

Res. N° 300-2014-JNE.- Confirman acuerdo que rechazó solicitud de vacancia interpuesta contra alcalde de la Municipalidad Distrital de Granada, provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas **526522**

Res. N° 467-2014-JNE.- Convocan a ciudadano para que asuma el cargo de regidor del Concejo Distrital de Quichuay, provincia de Huancayo, departamento de Junín **526525**

Res. N° 476-2014-JNE.- Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Provincial de San Martín, departamento de San Martín **526526**

Res. N° 506-2014-JNE.- Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de alcalde y regidora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, departamento de La Libertad **526527**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA,

SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS

DE FONDOS DE PENSIONES

Res. N° 3384-2014.- Autorizan a Edpyme Marcimex S.A. el traslado de oficina especial, ubicada en el departamento de Piura **526529**

Res. N° 3863-2014.- Autorizan viaje de funcionarios a Costa Rica, en comisión de servicios **526529**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 1797.- Modifican Plano de Zonificación del distrito de Pachacamác **526530**

Ordenanza N° 1798.- Modifican Plano de Zonificación del distrito de Santa Anita **526530**

Res. N° 067-2014-MML-GDU-SPHU.- Establecen conformidad de resoluciones de subgerencia expedidas por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que prueban regularización de habilitación urbana ejecutada de terreno **526530**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

Res. N° 484-2014-RASS.- Declaran la habilitación urbana de oficio de la Urbanización Los Álamos de Santa Rosa, ubicada en el distrito **526532**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY N° 30214

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA EL ARTÍCULO 201-A
AL CÓDIGO PROCESAL PENAL, SOBRE LA
NATURALEZA DE LOS INFORMES DE CONTROL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA**

Artículo Único. Incorporación del artículo 201-A al Código Procesal Penal

Incorpórase el artículo 201-A al Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, que queda redactado en los términos siguientes:

“Artículo 201-A Informes técnicos oficiales especializados de la Contraloría General de la República.-

Los informes técnicos especializados elaborados fuera del proceso penal por la Contraloría General de la República en el cumplimiento de sus funciones tienen la calidad de pericia institucional extraprocesal cuando hayan servido de mérito para formular denuncia penal en el caso establecido por el literal b) del inciso 2 del artículo 326 del presente Código o cuando habiendo sido elaborados en forma simultánea con la investigación preparatoria sean ofrecidos como elemento probatorio e incorporados debidamente al proceso para su contradicción.

La respectiva sustentación y el correspondiente examen o interrogatorio se efectúa con los servidores que designe la entidad estatal autora del informe técnico.

Cualquier aclaración de los informes de control que se requiera para el cumplimiento de los fines del proceso deberá ser solicitada al respectivo ente emisor.

El juez desarrolla la actividad y valoración probatoria de conformidad con el inciso 2 del artículo 155 y el inciso 1 del artículo 158 del presente Código.”

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA
DEROGATORIA**

ÚNICA. Norma derogatoria

Derógase toda disposición legal que contravenga la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

En Lima, a los once días del mes de junio de dos mil catorce.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

LUIS IBERICO NÚÑEZ
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil catorce.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1103692-1